

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 169

Fecha Estado: 26/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620140131300	Ordinario	JULIO CESAR AREIZA TORRES	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. TR	25/11/2021		
05001310500620150066200	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	SOCIEDAD MINERA DEL RIO S.A.S.	Auto ordena prestar juramento ordena oficiar a la entidad Transunión, con el fin de que se certifiquen que productos bancarios se encuentra a nombre de la firma Sociedad Minera del Rio S.A.S. Nit 900.150.933-4, en las distintas entidades del sistema financiero. Líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión. M.M.M.	25/11/2021		
05001310500620160005200	Ordinario	WALTER DE JESUS SALAZAR VELEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. SSG	25/11/2021		
05001310500620190022100	Ordinario	MAURICIO DE JESUS ARREDONDO VELEZ	PROTECCIÓN - PORVENIR - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. TR	25/11/2021		
05001310500620200012500	Ordinario	LIGIA MARGARITA MONSALVE JARAMILLO	COLFONDOS S.A.	Auto ordena notificar Primero. Notificar al representante legal de Colfondos S.A., Pensiones Y Cesantías, al correo electrónico (jemartinez@colfondos.com.co), de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, adjuntando copia de este auto, auto admisorio, y de la demanda. M.M.M.	25/11/2021		
05001310500620210017000	Ordinario	ROCIO DE JESUS PEÑA AGUDELO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Requerir al abogado Raúl Cataño Arango, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). TR	25/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210026200	Ordinario	DIANA LUCIA MARTINEZ ARCOS	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Diana Lucia Martínez Arcos en representación propia y de su hijo menor Santiago Muñoz Martínez, y la señora Liseth Muñoz Martínez, contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., representada legalmente por Juan David Correa Solórzano, o quien haga esas veces al momento de la notificación. TR	25/11/2021		
05001310500620210026300	Ordinario	MARTHA NELLY TORO GUZMAN	INDUSTRIA DE CONFECCIONES EL GAMO S.A.S. -EN LIQUIDACION-	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Martha Nelly Toro Guzmán contra Industria de Confecciones El Gamo S.A.S. en liquidación, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	25/11/2021		
05001310500620210026700	Ordinario	BEATRIZ ELENA MARULANDA HERNANDEZ	A LUGARES Y DESTINOS MAYORISTAS DE TURISMO S.A.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Beatriz Elena Marulanda Hernández contra A Lugares y Destinos Mayoristas de Turismo S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	25/11/2021		
05001310500620210026800	Ordinario	JUAN GONZALO MESA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. SSG	25/11/2021		
05001310500620210027100	Ordinario	LUZ STELLA LOAIZA MARIN	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Luz Stella Loaiza Marín contra la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. TR	25/11/2021		
05001310500620210027600	Ordinario	ORFANEY RAMIREZ JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Orfaney Ramírez Jaramillo contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora, o quien haga esas veces al momento de la notificación. TR	25/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210028000	Ordinario	JHON JAIRO ORTIZ HERRERA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Jhon Jairo Ortiz Herrera contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el doctor Juan Miguel Villa Lora, o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	25/11/2021		
05001310500620210028600	Ordinario	JUAN MANUEL AVENDAÑO RIVAS	GREY S.A.S	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda del señor Juan Manuel Avendaño Rivas en contra de Grey S.A.S para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. LR	25/11/2021		
05001310500620210028800	Ordinario	NIDIA CONSTANZA RODRIGUEZ CALDERON	AFP PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Nidia Constanza Rodríguez Calderón en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	25/11/2021		
05001310500620210029200	Ordinario	SIGIFREDO GARCIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Sigifredo García, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	25/11/2021		
05001310500620210042500	Tutelas	JORGE MARIO CALLE FLOREZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto requiere requerirá al Dr. Wilian Otalvaro Cuartas, en calidad de Fiscal Doce especializado de Medellín y a la Dra. Natalia Andrea Tendón en calidad de Directora Seccional de Fiscalías de Antioquia, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir al responsable de lo ordenado en dicho fallo emitido por este Juzgado. LR	25/11/2021		
05001310500620210046000	Ordinario	LILIANA MARIA CARMONA MOLANO	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. W	25/11/2021		
05001310500620210046200	Tutelas	DORIAN ALBERTO MEJIA VALLEJO	COLPENSIONES	Auto ordena citar notifíquese a la AFP Protección, de la existencia de esta acción de tutela y córrasele traslado del escrito de tutela y las respuestas a la misma, para que en el término improrrogable de un día (1) día, a partir de la notificación, ejerza su derecho de réplica y contradicción; allegando constancia de la solicitud inter administrativa radicada en Colpensiones. LR	25/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210049100	Tutelas	ÁNGELA ESTEFANÍA GÓMEZ MANRIQUE	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Auto admite tutela Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Ángela Estefanía Gómez Manrique, quien se identifica con la C.C. 1.032.425.60, contra de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (adres) y el Ministerio de Salud y la Protección Social, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. LR	25/11/2021		
05001310500620210049300	Tutelas	ANA ANDREA MUÑOZ CORREA	DIRECCION SECCIONAL FISCALIA GENERAL-MEDELLÍN	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Ana Andrea Muñoz Correa identificada con CC 1.017.186.702, contra la Fiscalía General de la Nación - Dirección de Fiscalías de Medellín, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. W	25/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)